





Despacho la publicación en la ponga en conocimiento de la comunidad la existencia de esta acción popular, indicando que cursa en este Despacho, su número de radicación, y que se pretende la defensa y protección de los derecho e intereses colectivos al GOCE DE UN AMBIENTE SANO, VIDA DIGNA, SALUBRIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLESTÉCNICAMENTE, SEGURIDAD, ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, de la comunidad del corregimiento de Bayunca, y especialmente al sector que comprende la calle San Antonio sector Bajo y sus alrededores, causada por el deterioro y falta de adecuación de la calle San Antonio sector Bajo, del corregimiento de Bayunca; con el propósito que los interesados puedan coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el art. 24 de la ley 472 de 1998, y como así fue ordenado en el numeral quinto del auto 06 de agosto de 2021 **y el oficio defensorial 202100600639386241 radicado el 25 de noviembre de 2021 ante Radio de la Policía Nacional Cartagena de Indias.**

**Segundo:** por secretaria líbrense las comunicaciones respectivas a través del correo del Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.  
JUEZ.**

**Firmado Por:**

**Maria Magdalena Garcia Bustos  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 005 Administrativa  
Cartagena - Bolivar**





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a043c62cadca2aa74d67fbbf0aa042053c0b8ec02b20ec2cf367b5c93827fac3**

Documento generado en 21/02/2022 06:43:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC23811-03